

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIÁL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETAR(A

RESIDENCIA

Exemo. Sr.: Visto lo manifestado per V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Simón Urruela y Cervino, para que fije su residencia en Talavera de la Reina (Toledo).

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y fines correspondientes. Dies guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1903.

Martitegui

Señor Capitán general de Castilia la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y eficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Santiago García Delgado y termina con don José Miláns Abio, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente so les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	nombre	Condecoraciones		ANTIGÜEDAD	
		manufacture score	Condecoraciones	Dia	Mes	Año
nfanteria	T. coronel. Otro. Comandante. Otro. Capitán Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Capitán teniente. Comandante. Comandante. Coronel Comandante. Comandante. Comandante.	» Emilio Araoz Royo. » Antonio Fernandez Ulloa. » Juiián Guillén Sanchez. » José Sánchez García. » Vicente Margañon Rodríguez. » Juan Alba Berdeguer. » Ramón López Calvo. » Antonio Lorencio Puerta. » José Cambray Betera. » Gonzalo Arnica Mendía. » Francisco Abraldes Pérez. » Sandalio Pérez Sanz. » Policarpo Peces Domínguez. » Ramiro Uriondo Saavedra. » Pedro Ocazar Maté. » Nicomedes Polo Hervás. » José Miláns Abio. » Santiago García Delgado. » Manuel Figueras Santa Cruz.	Idem.	1.° 6 5 18 21 17 11 13 1.° 11 12 8 13 31 1.° 26 5 19 27 17 25	marzo idem junio julio dicbre agosto octubre marzo agosto octubre debrero agosto idem sepbre julio agosto idem mayo mayo mayo	1900 1891 1903 1898 1901 1902 1898 1901 1903 1903 1903 1903 1903 1903
nfanteria	Otro Capitán	Juan Calero Ortega. Antonio Lorencio Puerta	lidem	1.0	junio	11900
ω.	Otro	» Joaquin Guerra Kuiz	ildem .	25	merma	TANCE



di i Territori di respondi di marti est i solderi est en al manda di dicar i mende con se combi	Empleos		Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
Armas ó cuerpos		NOMBRES		Dia.	Mes	Año
Infanteria. Idem. Saballeria. Ingenieros Essado Mayor del Ejército. Guardia Civil Carabineros.	Primer teniente Com andante Capitân Comandante Primer teniente	Julio Martin de la Ferté. Arture Escario y H. rrera Dávila Cándido Pardo Genzález. Conrado Locches González.	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	17 12 21 10 7	agosto dicbre sepbre dicbre julio julio julio	1898 1901 1902 1901 1900

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

Madrid 30 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

SECCIÓN DE INFARTELÍA MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.), agregado á la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 60, D. Enrique García Segarra, el Bey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del actual, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con D. Constancia Pallisé y Miguel, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de disiembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Capitan general de la cuarta región.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR VACUNACION

was a second sec

Exemo. Sr.: En vista del desarrollo que va adquiriendo la viruela en esta plaza, y de lo solicitado por el Gobernador civil de la provincia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que se proceda en los cuerpos de esta guarnición á vacunar á los individuos que por circunstancias accidentales no lo estuviesen, como está prevenido, y que se recomiende á los jefes y oficiales con destino en dichos cuerpos y en los centros y dependencias de este Ministerio, la vacunación de los in-

Establecido por el elemento civil un servicio permanente de vacunación en todas las casas de socorro de esta corts, además del que al efecto puede prestar el instituto de vacunación de Alfonso XIII (Ferraz 98) y el dirigido por el doctor Balagner (Preciados 25), en el Instituto de Higiene militar deberán ser vacunados los individuos pertenecientes a las familias de jefes y oficiales del Ejército que lo soliciten.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectes. Dios guarde á V. E. muches años. Madrid 30 de octubre de 1903.

Martitegui

Señor Capitan general de Castilla la Nueva.

ZECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS DESTINOS CIVILES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Pedro Pedraza Luque y termina con Federico Vicente Sánchez, los cuales han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles que en la misma se citan, causen baja en los cuerpos a que pertenecen, por fin del mes actual, y alta en los de reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. número 213).

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dies guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1903.

Martitegui

Señer Ordenador de pagos de Guerra.

Senores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de las islas Baleares y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

	er a samme agains,				
	Nownand		The Mines in the Landson and L	SUELDO ANUAL	
Clases	NOMBRES Cuerpos activos á que pertenecen		Destinos que se les conceden	Pesctas	Cts.
	Pedro Pedraza Luque Zoilo Segurda Belloqui	Reg. Inf. ^a de León, 38 Bón, Caz. de las Navas, 10	Cartero de Castellar, provincia de Jaén Alguacil del Juzgado de 1.ª instancia	15 0	•
			de Pamplona	>	2
•	Boreaus difficultural byone		Maestros de Cuença	999	2
Sergentos.	Emilio Babadilla Luengo	Idem id. de la Reine, 2	Cartero de Santa Idana á la estación, y servir al bameario de la Aliseda (Jaén) con el sueldo	500	D
	Juan Pérez Gonzélez		Lièm de Pueblonuevo, y con obliga- ción de recibir y entregar la corres- pondencia en la estacion férrea de Peñarreya (Córdoba)	250	3

dividuos de sus familias.

			·	SUELDO ANUAL	
(lases	NOMBRES	Cuerpos activos á que perteneceu	Destinos que se les conceden	Posetas	Cts.
Sargentos	Emeterio Zamarreño Cañizar. Máximo García Fuentes Antonio Gutiérrez Serrano Manuel Nava Custodio José Estornell Llop José Audrán Bosch Miguel Grimalt Alón Joaquín Ballester Santos	Reg. Inf. de Garellano, 43. Bón. Caz. de Figueras, 6 Idem id. de Llerena, 11 Reg. Inf. de Otumba, 49 Idem id. de Guadalajara, 20 Idem id. de Guipúzcoa, 53 Idem id. de Baleares, 2 Idem id. de Ceuta, 1 Bón. Caz. de Alba de Tormes, 8	y Léa, provincia de Lérida, 1.ª conducción	1.000 1.000 1.000 825 730 500 1.000	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	*		dencia al paso del conductor del Caravaca (Murcia)		. 3

Madrid 29 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

PENSIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión del Montepio Militar de 1.650 pesetas anuales y bonificación del tercio, que por real orden de 11 de octubre de 1889 (D. O. número 225), fué concedida à D.ª Eladia López Ochoz, en concepto de viuda del ceronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Luis Nevot Verges, y que en la actualidad se halla vacante por fallacimiento de dicha pensionista, sea transmitida sin aumento alguno a sus hijos y del causante D.a Maria de la Concepción, D.a Eladia, D.a Josefa y D. Antonio Nevet López, a quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, por partes iguales, à partir del 23 de noviembre de 1902, siguiente día al del óbito de su referida madre, en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en la siguiente forma: á D.a Maria de la Concepción y D.a Josefa mientras sean solteras; a D.ª Eladia, que ha permanecido soltera, hasta el 20 de febrero próximo pasado, que contrajo matrimonio, y al varón D. Antonio, hasta el 1.º de junio de 1908, que cumplira 24 años de edad, ó antes si disfruta empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio, y por mano de su tutor D. Antonio López Ochoa ó persona que acredite serlo; acumulandose la parte del huérfano que pierda su aptitud legal en los que la conserven, sin nuevo señalamiento.

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.200 pesetas anuales que por real orden de 19 de octubre de 1900 y en via de revisión, fué concedida à D.ª Inés de León y León, en concepto de viuda del comandante de Infantería. retirado, D. Fernando Pulido Pintado, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista. sea transmitida à sus hijas y del causante, D.º Maria del Carmen, D.a Providencia y D.a Teófila Pulido de León, de estado solteras, à quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, mientras permanezcan en dicho estado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, à partir del 16 de abril próximo pasado, siguiente dia al del óbito de su referida madre, y acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal en la que la conserve, sin nuevo señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

Señor Capitán general del Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

EEGCIÓN DE INSTEUCCIÓN, REGLUTAMIENTO Y DIRECCIONES

DESTINOS

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 del corriente mes, proponiendo para delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vailadolid al comandante de Infanteria D. José Anca Merlo, y para oficial mayor de la citada Comisión al de la propia clase y arma D. Ildefonso Folgado Martín, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos acos. Madrid 29 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES É INCIDENCIAS

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiente Infanteria de la Princesa núm. 4, D. Joaquín Cortés Delgado, case à prestar sus servicios à la Comisión liquidadora del primer batallón del de Asturias núm. 31, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Beñores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secolones de este Ministerio y de las Direcciones generales

INSPECCIÓN DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DE LOS EJÉRCITOS DE ULTRAMAR

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Ingenieros D. Ramón Fort y Medina, en súplica de que se le abone la diferencia de las pagas de marcha de comandante á teniente coronel, sueldo que disfrutaba al ser repatriado de Cuba, más la pensión de una cruz roja de segunda clase, por habérsele abonado una solamente de las dos que posee; la Junta de esta Inspección, en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio último (D. O. núm. 130), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, y teniendo en cuenta que al interesado no le ha correspondido disfrutar el sueldo de teniente coronel hasta el 1.º de noviembre de 1898, y considerando que las pagas de navegación son satisfechas con arreglo a sueldo que cada oficial disfruta en la fecha de su embarque, acordó que el comandante Fort Medina sólo tiene derecho à las pagas de navegación correspondientes al sueldo de comandante con las pensiones de cruces que percibía ó debiera percibir en la época de su salida de Cuba; y una vez que dichas pagas y una pensión de cruz ya le han sido satisfechas, que por la Comisión liquidadora de la Habilitación de expectantes à embarque de la Habana, se le practique en la forma reglamentaria prevenida la reclamación de pensiones anexas á las pagas de navegación pertenecientes á la segunda cruz roja que se le concedió por real orden de 7 de marzo de 1899 (D. O. número 54), y que en compensación de los haberes de navegación expresados, se anulen y se exijan los correspondientes reintegros de las pagas y pensión de cruz que percibió el re-

currente en noviembre y diciembre de 1898, así como de las diferencias de sueldo y pensión de segunda cruz que, pertencientes á aquellos, recibió también en meses posteriores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1903.

El General Inspector, Pedro Sarrais

Excmo. Señor Capitán general de Cataluña.

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente honorario, retirado, D. Bernabé Fano Menéndez, en súplica de abono de las pagas de navegación y pensiones de cruz que se le adeudan; la Junta de esta Inspección, en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio último (D. O. núm. 130), acordó, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, autorizar al habilitado de expectantes á embarque de la Habana, afecto á la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, para que verifique la oportuna reclamación en la forma reglamentaria, previo el reintegro de los sueldos y pensiones de abril y mayo de 1898, siguientes à su salida de Ultramar, según previene el artículo 172 del reglamento de revistas; debiendo servir las expresadas pagas de navegación y pensiones para amortizar las que le fueron anticipadas por el regimiento Caballería de Hernán Cortés, á cuyo efecto la Comisión liquidadora de este cuerpo pasará á la citada habilitación el oportuno cargo.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1903.

El General Inspector, Pedro Sarrais

Exemo. Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, D. Francisco Pérez Martell, en súplica de abono de cantidad que satisfizo de su peculio por pasaje al regresar de Cuba en uso de licencia por enfermo, la Junta de esta Inspección, en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio último (D. O. núm. 130), acordó desestimar la petición del interesado, una vez que según el certificado de reconocimiento facultativo que sufrió en la Habana el 30 de diciembre de 1897, por el que se le concedió la licencia por enfermo, no reune los requisitos que previene la real orden de 28 de septiembre de 1898 (C. L. núm. 265), haciéndose constar por el contrario en el citado documento, que no tiene derecho á ninguna ventaja de abono de pasaje por no haber prestado servicios en campaña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1903.

> El General Inspector, Pedro Sarrais

Exemo. Señor Capitán general de las islas Canarias.